



CONOCIENDO A NUESTRO CLIENTE PERSONA FÍSICA

ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE COLABORADORES DE PIPASA Y AFINES
Heredia, Belén, San Antonio, 50 metros sur de la entrada del Liceo Belén, calle a la Cruz Roja
3-002-075099

Nombre(s):	Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	N° Documento de identidad:	
Nacionalidad(es):	Código de Empleado:	
Sexo:	Fecha de nacimiento:	
País de origen:	Estado Civil:	
Correo electrónico:	Teléfono:	
Dirección- Provincia:	Cantón:	Distrito:
Otras señas:		
Lugar de trabajo:	Profesión u Oficio:	

¿Realiza actividades propias?

() Sí, indicar cuales

() No

¿Es usted una persona expuesta políticamente (P.E.P)? (**Ver Anexo**)

() Sí, indicar el puesto político y la relación con la persona

() No

Adjuntar fotocopia del documento de identidad

FIRMA

ANEXO 4.1 P.E.P

LOS CLIENTES EXPUESTOS POLÍTICAMENTE, PEP: Son aquellos clientes que, de conformidad con la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, deben rendir declaración jurada sobre su situación patrimonial ante la Contraloría General de la República por ocupar alguno de los siguientes cargos o que cumplan alguna de las siguientes funciones:

Los diputados a la Asamblea Legislativa, el presidente y los vicepresidentes de la República; los ministros, con cartera o sin ella, o los funcionarios nombrados con ese rango y los viceministros; los magistrados propietarios y suplentes del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones; los jueces y las juezas de la República, tanto interinos como en propiedad; el contralor y el subcontralor generales de la República; el defensor y el defensor adjunto de los habitantes; el procurador general y el procurador general adjunto de la República; el fiscal general de la República; los fiscales adjuntos, los fiscales y los fiscales auxiliares del Ministerio Público; los rectores, los contralores o los subcontralores de los centros estatales de enseñanza superior; el regulador general de la República; los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, así como los respectivos intendentes; los oficiales mayores de los ministerios; los miembros de las juntas directivas, excepto los fiscales sin derecho a voto; los presidentes ejecutivos, los gerentes, los subgerentes, los auditores o los subauditores internos, y los titulares de las proveedurías de toda la Administración Pública y de las empresas públicas, así como los regidores, los propietarios y los suplentes, y los alcaldes municipales. Los empleados de las aduanas, los empleados que tramiten licitaciones públicas, los demás funcionarios públicos que custodien, administren, fiscalicen o recauden fondos públicos, establezcan rentas o ingresos en favor del Estado; los que aprueben y autoricen erogaciones con fondos públicos, según la enumeración contenida en el reglamento de esta ley, que podrá incluir también a empleados de sujetos de derecho privado que administren, custodien o sean concesionarios de fondos, bienes y servicios públicos. Asimismo, serán considerados personas expuestas políticamente los extranjeros que ocupen o hayan ocupado puestos homólogos a los indicados. El cónyuge y las personas con las que los **PEPs** mantengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado, así como para las sociedades en las que tengan vínculos patrimoniales o se desempeñen como director, ejecutivo, gerente o apoderado, serán consideradas dentro de esta misma clasificación.